



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco
 “Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL CUSCO Y LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA RESERVA DE BIOSFERA DEL MANU Y PAUCARTAMBO



Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional del Cusco, en adelante **DIRCETUR CUSCO**, con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en la Plaza Túpac Amaru Manzana 1 Lote 2 del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, debidamente representado por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, Licenciado GUIDO GERMAIN QUIÑONES PAUCAR, identificado con DNI. N° 41369723, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2019-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2019, con facultades delegadas por el Gobernador Regional.
- La Mancomunidad Municipal de La Reserva de Biosfera del Manu y Paucartambo, con RUC N° 20564071031, con Resolución de Creación N° 034-2012-PCM, con domicilio legal en la Plaza de Armas del Distrito de Challabamba S/N, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco, y Oficina de Enlace ubicada en el Barrio Profesional N° B-7 Oficina 209 Segundo Piso Edificio Ecological Profesional, Cercado de Cusco, debidamente representado por su Presidente el Sr. **BLADIMIRO ALVAREZ MUNOZ**, identificado con DNI. N° 10444525, con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de la Mancomunidad Municipal N° 29029 y modificado por D.L. N° 1445, de fecha 10 de Septiembre del 2018, la que en adelante se denominará **LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL**.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA RESERVA DE BIOSFERA DEL MANU Y PAUCARTAMBO
Bladimiro Alvarez Muñoz
 DNI. 10444525
 PRESIDENTE

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

1. La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía en el ámbito de su competencia, conforme lo previsto por Ley N° 27867, que, entre otras funciones, dispone, coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de turismo de alcance regional. Cuya facultad de suscribir convenios y contratos, con facultades delegadas está regulada por la Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DIRCETUR.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA RESERVA DE BIOSFERA DEL MANU Y PAUCARTAMBO
Bladimiro Alvarez Muñoz
DNI: 102244325
PRESIDENTE

2. La Mancomunidad Municipal de la Reserva de Biosfera del Manu y Paucartambo, es una Entidad Publica comprendida en el Nivel de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, su organización y funcionamiento se sujeta a la Ley de la Mancomunidad Municipal Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM y su Estatuto. La Mancomunidad tiene como finalidad promover el desarrollo de sus miembros; las Municipalidades de: Municipalidad Provincial del Manu, debidamente representada por su Alcalde el Sr. REYNALDO RIVAS DAVILA, Municipalidad Provincial de Paucartambo, debidamente representada por su Alcalde el Sr. EDGAR MAMANI QUISPE, Municipalidad Distrital de Fitzcarrald, debidamente representada por su Alcalde el Sr. EDGARD MORALES GOMEZ, Municipalidad Distrital de Yanatile, debidamente representada por su Alcalde el Sr. HUGO CAPARO PALIZA, Municipalidad Distrital de Kosñipata, debidamente representada por su Alcalde el Sr. ROBERTO MIRANDA RIOS, Municipalidad Distrital de Challabamba, debidamente representada por su Alcalde el Sr. BLADIMIRO ALVAREZ MUÑOZ; en atención integral con la calidad y equidad de las Municipalidades integrantes de la Mancomunidad Municipal de la Reserva de Biosfera del Manu y Paucartambo, integrada por Municipalidades de la región Cusco y Región Madre de Dios, cuya misión es conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias, en el Marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL, reconocida por Resolución de Creación N° 034-2012-PCM.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Ley de la Mancomunidad Municipal N° 29029 y modificado por D.L. N° 1445
- TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Resolución Ministerial N° 171-2018-MC.
- Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DIRCETUR CUSCO.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2019-GR CUSCO/GR.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco
 “Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



- Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo N° 17-2005-GR CUSCO-DIRCETUR-OP de fecha 18 de octubre del 2005.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.



El objeto del Convenio es establecer una alianza de cooperación, articulando esfuerzos y capacidades para el desarrollo y la promoción del Turismo sostenible en el ámbito geográfico de La Mancomunidad Municipal, a través de acciones de promoción, capacitaciones, desarrollo de proyectos y otros relacionadas a la actividad turística.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

DE LA DIRCETUR GRC:

- Incorporar los recursos turísticos de La Mancomunidad Municipal al Inventario Nacional de Recursos Turísticos.
- Formalización de prestadores de servicios turísticos en el ámbito geográfico de La Mancomunidad Municipal.
- Capacitación de prestadores de servicios turísticos en el ámbito geográfico de La Mancomunidad Municipal.
- Promoción de los recursos turísticos La Mancomunidad Municipal.
- Apoyo técnico para la elaboración de proyectos turísticos en el ámbito de La Mancomunidad Municipal.
- Priorizar Proyectos de Desarrollo Turístico en el ámbito de la Mancomunidad Municipal de la Reserva de Biosfera del Manu y Paucartambo (Madre de Dios – Cusco).
- Todos los compromisos asumidos en el presente Convenio para la Promoción de Recursos Turísticos, estarán enmarcados de acuerdo a las políticas y estrategias establecidas por la DIRCETUR.

DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL:

- Alcanzar las fichas con información actualizadas de los Recursos Turísticos de las provincias y distrito integrantes de La Mancomunidad Municipal.
- Realizar la convocatoria de emprendedores y prestadores de Servicios Turísticos para su formalización y capacitación.
- Convocatoria, logística y local para las actividades que se desarrollen en el marco de acciones programadas.
- Brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del presente Convenio.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco
 "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



- Remitir fotografías e información para acciones de promoción turística por parte de DIRCETUR, con todos los permisos y derechos de autor correspondientes, cediendo el uso a la DIRCETUR para hacer uso de las mismas para temas de promoción y publicidad.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La vigencia del presente Convenio Marco de cooperación, será de dos (02) años y entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente Convenio.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se resolverá automáticamente por el transcurso del plazo establecido en la cláusula anterior y/o su ampliatoria o por acuerdo de las partes.

CLAUSULA SETIMA: DE LOS HECHOS NO PREVISTOS.

Las partes convienen de común acuerdo concertar oportunamente de manera directa, con el apoyo de sus órganos técnicos con las que cuentan, en la ejecución e implementación del presente Convenio y la solución de los aspectos no previstos en este documento.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RATIFICACIÓN Y CONFORMIDAD.

Las partes se ratifican en los extremos del presente Convenio y en señal de conformidad suscriben la presente, dejando expresa constancia que no ha mediado ningún vicio de voluntad, nulidad o anulabilidad que la invalide o la haga ineficaz.

En la ciudad del Cusco, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

 Lic. Guido G. Quiñones Paucar
 DIRECTOR REGIONAL


 MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA RESERVA
 DE BIOSFERA DEL MANU Y PAUCARTAMBO

 Bladimir Alvarez Muñoz
 DNI. 10444525
 PRESIDENTE